

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE FECHA **VEINTITRES DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
<b>1</b>	IVAI-REV/37/2016/I	FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE INVERSIÓN, ADMISNITACIÓN Y FUENTE DE PAGO	VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE	TÚRNESE AL PLENO EL EXPEDIENTE CON EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN
<b>2</b>	IVAI-REV/39/2016/I	FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE INVERSIÓN, ADMISNITACIÓN Y FUENTE DE PAGO	VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE	TÚRNESE AL PLENO EL EXPEDIENTE CON EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN
<b>3</b>	IVAI-REV/1284/2016/I	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE	TÚRNESE AL PLENO EL EXPEDIENTE CON EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN
<b>4</b>	IVAI-REV/1283/2016/III	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE	TÚRNESE AL PLENO EL EXPEDIENTE CON EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN
<b>5</b>	IVAI-REV/1279/2016/II	SECRETARÍA DE GOBIERNO	VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE	TÚRNESE AL PLENO EL EXPEDIENTE CON EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN
<b>6</b>	IVAI-REV/1331/2016/III	SECRETARÍA DE GOBIERNO	VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE	TÚRNESE AL PLENO EL EXPEDIENTE CON EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN
<b>7</b>	IVAI-REV/38/2017/II	FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE INVERSIÓN, ADMISNITACIÓN Y FUENTE DE PAGO	VEINTITRES DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE	TÚRNESE AL PLENO EL EXPEDIENTE CON EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN
<b>8</b>	IVAI-REV/36/2017/III	FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE INVERSIÓN, ADMISNITACIÓN Y FUENTE DE PAGO	VEINTITRES DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE	TÚRNESE AL PLENO EL EXPEDIENTE CON EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN
<b>9</b>	IVAI-REV/40/2017/I	FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE INVERSIÓN, ADMISNITACIÓN Y FUENTE DE PAGO	VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE	TÚRNESE AL PLENO EL EXPEDIENTE CON EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN
<b>10</b>	IVAI-REV/1297/2016/II	SECRETARÍA DE SALUD	DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE	TÚRNESE AL PLENO EL EXPEDIENTE CON EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN
<b>11</b>	IVAI-REV/1289/2016/II	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO	DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE	TÚRNESE AL PLENO EL EXPEDIENTE CON EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN
<b>12</b>	IVAI-REV/1282/2016/II	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE	TÚRNESE AL PLENO EL EXPEDIENTE CON EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

<b>13</b>	IVAI-REV/1304/2016/III	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ	DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE	TÚRNESE AL PLENO EL EXPEDIENTE CON EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN
<b>14</b>	IVAI-REV/1426/2016/III	PODER JUDICIAL	19 DE ENERO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días.
<b>15</b>	IVAI-REV/61/2017/III	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	19 DE ENERO DE 2017	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
<b>16</b>	IVAI-REV/67/2017/I	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	19 DE ENERO DE 2017	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
<b>17</b>	IVAI-REV/79/2017/I	AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA	19 DE ENERO DE 2017	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
<b>18</b>	IVAI-REV/779/2016/II	AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN, VERACRUZ	19 DE ENERO DE 2017	II. Del análisis de las documentales de cuenta y de la resolución emitida en el expediente al rubro citado, se advierte que el sujeto obligado cumple de manera parcial toda vez que proporciona dieciocho contratos de obras públicas y señala el tipo de licitación de licitaciones de adjudicación de las mismas; sin embargo no puede darse por cumplido el presente asunto en virtud que del acta de fecha veinticinco de febrero de dos mil dieciséis se aprecia la aprobación de cincuenta y cuatro obras públicas, las cuales llevan una numeración consecutiva, por lo tanto si mediante acuerdo de fecha seis de diciembre de la anualidad anterior se le tuvo por presentado haciendo entrega de veinticinco contratos de obras y ahora hace entrega de dieciocho más, se tiene un total de cuarenta y tres obras, por ende le falta de proporcionar once contratos o en su caso deberá manifestarse respecto a que sucedió con esas obras.

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

				<p>III. Se le requiere por única ocasión al ente obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.</p> <p>IV. En caso de no actuar en la forma y plazos señalados, se hará efectivo el apercibimiento realizado en el acuerdo de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis.</p>
<b>19</b>	IVAI-REV/997/2016/I	MORENA	19 DE ENERO DE 2017	<p>II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el dieciséis de enero del año en curso, causó estado.</p> <p>III. Se hace del conocimiento al sujeto obligado que el plazo de diez días que se le otorgó para el cumplimiento de la resolución dictada en el expediente al rubro citado, se encuentra transcurriendo del dieciséis al veintisiete de enero del presente año.</p> <p>IV. Del análisis de la constancia de cuenta, de la resolución de seis de diciembre de dos mil dieciséis, emitida en el expediente citado al rubro, se advierte que el sujeto obligado no cumple con lo ordenado en ella, en atención a lo siguiente: En el fallo se le ordenó al ente obligado que emitiera una nueva respuesta a efecto de localizar la información faltante respecto a los puntos seis, ocho, nueve, diez, doce y catorce, generada del cinco de septiembre al treinta de diciembre de dos mil quince y ponerla a disposición del recurrente, sin embargo, el sujeto obligado remite para el cumplimiento de la resolución un archivo electrónico el cual contiene la notificación del acuerdo de veinte de octubre del año próximo pasado, por el cual se declaró cerrada la instrucción del expediente citado al rubro y se ordenó formular el proyecto de resolución.</p> <p>De ahí, que la información proporcionada no corresponde a la solicitada por el recurrente y ordenada en el fallo, por tanto, para este Órgano no se V. puede tener por observada la misma.</p> <p>Se requiere al ente obligado para que dentro del plazo indicado en el punto tres de este acuerdo dé cumplimiento al fallo emitido.</p>
<b>20</b>	IVAI-REV/1071/2016/III	AYUNTAMIENTO DE ESPINAL, VERACRUZ	19 DE ENERO DE 2017	<p>II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el dieciséis de enero del año en curso, causó estado.</p> <p>III. Dígase al ente obligado que no puede darse por cumplido el presente asunto, porque si bien señala los pagos erogados de enero a diciembre de dos mil catorce y de dos mil quince, así como de enero a mayo de dos mil dieciséis, le falto indicar el pago erogado hasta el quince de junio de ese año, fecha en que se presentó la solicitud.</p> <p>IV. Se hace del conocimiento al ente obligado que el plazo de diez días que se le otorgó para el cumplimiento de la resolución dictada en el expediente al rubro citado, se encuentra transcurriendo del dieciséis al veintisiete de enero del presente año.</p> <p>V. Se le requiere al ente obligado para que dentro del plazo antes indicado dé cumplimiento al fallo emitido, así mismo informe y acredite ante este instituto dicho acatamiento.</p>
<b>21</b>	IVAI-REV/1256/2016/III Y ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE TOTUTLA, VERACRUZ	19 DE ENERO DE 2017	<p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmulse el proyecto de resolución.</p> <p>SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

<b>22</b>	IVAI-REV/1271/2016/III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	19 DE ENERO DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
<b>23</b>	IVAI-REV/1272/2016/I	AYUNTAMIENTO DE IXHUACÁN DE LOS REYES	23 DE ENERO DE 2017	ÚNICO. Se regulariza el presente procedimiento para el efecto de notificar a las partes el acuerdo de dieciocho de enero de dos mil diecisiete, dictado en el presente expediente.
<b>24</b>	IVAI-REV/1338/2016/I	INSTITUTO DE LA POLICIA AXULIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ	20 DE ENERO DE 2017	Único. Se regulariza el presente procedimiento para el efecto de notificar a las partes el acuerdo de dieciséis de enero de dos mil diecisiete, dictado en el presente expediente.
<b>25</b>	IVAI-REV/1421/2016/III	COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	23 DE ENERO DE 2017	Túrnese al Pleno de este Instituto el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
<b>26</b>	IVAI-REV/1430/2016/III	OFICINA DE PROGRAMA DE GOBIERNO	19 DE ENERO DE 2017	Único se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente
<b>27</b>	IVAI-REV/1431/2016/I	INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ	19 DE ENERO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
<b>28</b>	IVAI-REV/1441/2016/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ	20 DE ENERO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días.
<b>29</b>	IVAI-REV/74/2017/i	COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	19 DE ENERO DE 2017	1. Se <b>ADMITE</b> el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Se deja a <b>disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente</b> el expediente, para que en un plazo máximo de <b>siete días hábiles</b> , contados a partir <b>del siguiente hábil</b> a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
<b>30</b>	IVAI-REV/85/2017/I	SECRETARIA DE GOBIERNO	19 DE ENERO DE 2017	1. Se <b>ADMITE</b> el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Se deja a <b>disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente</b> el expediente, para que en un plazo máximo de <b>siete días hábiles</b> , contados a partir <b>del siguiente hábil</b> a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

<b>31</b>	IVAI-REV/62/2017/I	AYUNTAMIENTO DE ZENTLA	19 DE ENERO DE 2017	<p>1. Se <b>ADMITE</b> el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Se deja a <b>disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente</b> el expediente, para que en un plazo máximo de <b>siete días hábiles</b>, contados a partir <b>del siguiente hábil</b> a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p>
<b>32</b>	IVAI-REV/952/2016/III	COORDINACION GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	19 DE ENERO DE 2017	Se tiene a la <b>Coordinación General de Comunicación Social</b> , dando cumplimiento a la resolución pronunciada el <b>nueve de noviembre de dos mil dieciséis</b>
<b>33</b>	IVAI-REV/1312/2016/II	UNIVERSIDAD POPULAR AUTONOMA DE EVERACRUZ	20 DE ENERO DE 2017	TÚRNESE AL PLENO EL EXPEDIENTE CON EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN
<b>34</b>	IVAI-REV/1059/2016/III	AYUNTAMIENTO DE RIO BLANCO	19 DE ENERO DE 2017	Se le requiere al ente obligado para que dentro del plazo antes indicado dé cumplimiento al fallo emitido, así mismo informe y acredite ante este instituto dicho acatamiento.
<b>35</b>	IVAI-REV/1432/2016/II Y ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	19 DE ENERO DE 2017	Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días
<b>36</b>	IVAI-REV/1344/2016/I	AYUNTAMIENTO DE JAMAPA	20 DE ENERO DE 2017	Se regulariza el presente procedimiento para el efecto de notificar a las partes el acuerdo de veintitrés de enero de dos mil diecisiete, dictado en el presente expediente.
<b>37</b>	IVAI-REV/1258/2016/I	ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR DEL ESTADO	20 DE ENRO DE 2017	Se regulariza el presente procedimiento para el efecto de notificar a las partes el acuerdo de once de enero de dos mil diecisiete, dictado en el presente expediente.
<b>38</b>	IVAI-REV/1428/2016/I	PODER JUDICIAL	19 DE ENERO DE 2017	Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días
<b>39</b>	IVAI-REV/1300/2016/II Y ACUMULADOS	CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	19 DE ENERO DE 2017	<p><b>PRIMERO.</b> En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, <b>se declara cerrada la instrucción.</b></p> <p><b>SEGUNDO.</b> Túrnese al Pleno el expediente con el <b>Proyecto de Resolución</b>, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido</p>
<b>40</b>	IVAI-REV/1345/2016/II	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	19 DE ENERO DE 2017	<b>Único.</b> En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, <b>se declara cerrada la instrucción</b> , en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.
<b>41</b>	IVAI-REV/59/2017/II	COMISION MUNICIPAL DE AGU Y SANEAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA	19 DE ENERO DE 2017	<p>1. Se <b>ADMITE</b> el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Se deja a <b>disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente</b> el expediente, para que en un plazo máximo de <b>siete días hábiles</b>, contados a partir <b>del siguiente hábil</b> a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la</p>

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

				confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
<b>42</b>	IVAI-REV/378/2016/III	ORGANISMO PUBLICO LOCAL ELECTORAL	19 DE ENERO DE 2017	Se <b>requiere</b> a la parte solicitante para que en un término no mayor a <b>tres días hábiles</b> siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, <b>manifieste</b> a este instituto si la información que le fue remitida, satisface su solicitud, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el <b>resolutivo segundo inciso b)</b> del fallo emitido en el expediente al rubro citado
<b>43</b>	IVAI-REV/1440/2016/I	AYUNTAMIENTO DE JALACINGO	20 DE ENERO DE 2017	TÚRNESE AL PLENO EL EXPEDIENTE CON EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN
<b>44</b>	IVAI-REV/1285/2016/II	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	19 DE ENERO DE 2017	... ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días. ...
<b>45</b>	IVAI-REV/1324/2016/II	AYUNTAMIENTO DE ZENTLA	20 DE ENERO DE 2017	TÚRNESE AL PLENO EL EXPEDIENTE CON EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN
<b>46</b>	IVAI-REV/1330/2016/II	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	20 DE ENERO DE 2017	TÚRNESE AL PLENO EL EXPEDIENTE CON EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN
<b>47</b>	CUADERNILLO 14/2017	CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	20 DE ENERO DE 2017	CON LAS DOCUMENTALES DE CUENTA, INTEGRES EL CUADERNILLO RESPECTIVO Y REGISTRESE
<b>48</b>	CUADERNILLO 13/2017	CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	20 DE ENERO DE 2017	CON LAS DOCUMENTALES DE CUENTA, INTEGRES EL CUADERNILLO RESPECTIVO Y REGISTRESE
<b>49</b>	CUADERNILLO 15/2017	CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	20 DE ENERO DE 2017	CON LAS DOCUMENTALES DE CUENTA, INTEGRES EL CUADERNILLO RESPECTIVO Y REGISTRESE
<b>50</b>	IVAI-REV/735/2016/III Y SUS ACUMULADOS	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	19 DE ENERO DE 2017	... II. Se tiene a la Universidad Veracruzana, dando cumplimiento a la resolución pronunciada el veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis, ello en virtud que del análisis de las constancias de cuenta, así como las que obran a fojas de la ciento noventa y cuatro a la ciento doce de autos, se advierte que proporciona la información solicitada, aunado a ello que la parte recurrente tuvo conocimiento de la ella y no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual manifieste su inconformidad con lo entregado, por lo que se presume que la citada resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutivo segundo inciso b) del fallo en el expediente al rubro citado. III. Archívese como asunto total y definitivamente concluido. ...
<b>51</b>	IVAI-REV/68/2016/II	UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ	19 DE ENERO DE 2017	... I. Agréguese al expediente las constancias de cuenta para que surtan los efectos legales procedentes. II. Del análisis de la documental recibida el trece de diciembre del año próximo pasado, se advierte que el ente obligado señala que pone a disposición de la parte solicitante sin costo alguno copia certificada de las actas de calificaciones de las materias impartidas, señalando lugar y horario, y

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

				<p>en el oficio UPAV/DES/1057/2016, se manifiesta respecto de los demás puntos solicitados, por lo que se requiere a la parte recurrente para que en un término de tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, informe a este instituto si ya acudió a consultar la información que le fue puesta a su disposición y si ésta así como lo señalado en el oficio antes citado corresponde a lo solicitado, apercibida que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con el resolutivo tercero inciso b) del fallo emitido en el expediente al rubro citado.</p> <p>...</p>
<b>52</b>	IVAI-REV/16/2017/I	AYUNTAMIENTO DE JALACINGO	19 DE ENERO DE 2017	<p>...</p> <p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>6. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p> <p>...</p>
<b>53</b>	IVAI-REV/56/2017/II	AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ	19 DE ENERO DE 2017	<p>...</p> <p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p> <p>...</p>
<b>54</b>	IVAI-REV/70/2017/I	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	19 DE ENERO DE 2017	<p>...</p> <p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p> <p>...</p>

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

<b>55</b>	IVAI-REV/72/2017/III Y SU ACUMULADO	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	20 DE ENERO DE 2017	... ÚNICO. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI- REV/72/2017/III, el restante medio de impugnación precisado en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos del recurso de revisión acumulado. ...
<b>56</b>	IVAI-REV/72/2017/III Y SU ACUMULADO	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	20 DE ENERO DE 2017	... 1. Se ADMITEN los recursos de revisión, los cuales fueron acumulados por acuerdo del Pleno de veinte de enero de dos mil diecisiete, toda vez que los escritos contienen los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse los recursos de revisión y anexos, así como las documentales descritas en el inciso l) del proemio del presente acuerdo. ...
<b>57</b>	IVAI-REV/1437/2016/III	AYUNTAMIENTO DE JALACINGO	19 DE ENERO DE 2017	... ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente. ...
<b>58</b>	IVAI-REV/1266/2016/I	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ	20 DE ENERO DE 2017	... ÚNICO. Se regulariza el presente procedimiento para el efecto de notificar a las partes el acuerdo de once de enero de dos mil diecisiete, dictado en el presente expediente. ...
<b>59</b>	IVAI-REV/1436/2016/I	AYUNTAMIENTO DE TLALTETELA	19 DE ENERO DE 2017	... ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente. ...
<b>60</b>	IVAI-REV/1354/2016/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	19 DE ENERO DE 2017	... PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido. ...
<b>61</b>	IVAI-REV/1259/2016/III	PARTIDO ALTERNATIVA VERACRUZANA	19 DE ENERO DE 2017	... PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido. ...

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

<b>62</b>	IVAI-REV/68/2017/III	AYUNTAMIENTO DE ORIZABA	19 DE ENERO DE 2017	<p>...</p> <p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p> <p>...</p>
<b>63</b>	IVAI-REV/1435/2016/III	AYUNTAMIENTO DE ÚRSULO GALVÁN	19 DE ENERO DE 2017	<p>...</p> <p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días.</p> <p>...</p>
<b>64</b>	IVAI-REV/460/2016/I	ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	19 DE ENERO DE 2017	<p>...</p> <p>II. Se tiene al Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, dando cumplimiento a la resolución pronunciada el catorce de septiembre de dos mil dieciséis, ello en virtud que la parte recurrente tuvo conocimiento de la información proporcionada por el sujeto obligado y no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual manifieste su inconformidad con lo entregado, por lo que se presume que la citada resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutivo segundo inciso b) del fallo en el expediente al rubro citado.</p> <p>III. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.</p> <p>...</p>

**LIC. CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO**

**ACTUARIO NOTIFICADOR**